



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ALBERGUE TURÍSTICO DE PRIMERA CATEGORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público del Albergue Turístico Municipal “La Bizkaia” sito en Aibar/Oibar. El código CPV es 55270000-3.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

3. CANON ANUAL.

El concesionario ofertará en concepto de canon una cantidad fija anual, que se formulará al alza sobre la cantidad mínima de 1.210 euros (IVA incluido) que podrá ser mejorado al alza por el licitador, independientemente del nivel del uso del servicio.

El precio o canon anual deberá abonarse dentro del primer mes a la formalización del contrato administrativo y corresponderá la primer año de explotación El segundo año de explotación se abonará igualmente dentro del primer mes en los que comience el cómputo del año de explotación.

4. TARIFAS.

El adjudicatario, como máximo, deberá aplicar a los usuarios las siguientes tarifas:

Estancia en régimen de S.A (precios por persona y noche):

Adultos 16,00 €

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Menores de 12 años	14,00 €
Grupos de 12 a 30 personas adultos	14,00 €
Grupos de 12 a 30 personas menores de 12 años.	13,00 €
Grupos de más de 30 personas adultos	13,00 €
Grupos más de 30 personas menores de 12 años.	12,00 €
Menores de 3 años	gratis.

Estancia en régimen de AD (precios por persona y noche):

Adultos.....	19,00 €
Menores de 12 años	17,00 €
Grupos de 12 a 30 personas adultos	15,00 €
Grupos de 12 a 30 personas menores de 12 años	16,00 €
Grupos de más de 30 personas adultos	17,00 €
Grupos más de 30 personas menores de 12 años.	15,00 €
Menores de 3 años	gratis.

Estancia en régimen de MP (precios por persona y noche):

Adultos.....	28,00 €
Menores de 12 años	24,00 €
Grupos de 12 a 30 personas adultos	27,00 €
Grupos de 12 a 30 personas menores de 12 años	23,00 €
Grupos de más de 30 personas adultos	26,00 €
Grupos más de 30 personas menores de 12 años.	22,00 €
Menores de 3 años	gratis

Estancia en régimen de PC (precios por persona y noche):

Adultos.....	37,00 €
Menores de 12 años	31,00 €
Grupos de 12 a 30 personas adultos	36,00 €
Grupos de 12 a 30 personas menores de 12 años	30,00 €
Grupos de más de 30 personas adultos	35,00 €
Grupos más de 30 personas menos de 12 años....	29,00 €
Menores de 3 años	gratis.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Suplementos:

Desayuno:

- Adultos..... 4 €
- Menores de 12 años 3 €

Comida/cena:

- Adultos..... 10 €
- Menores de 12 años 8 €

Picnic:

- Adultos..... 6,50 €
- Menores de 12 años 4,50 €

Sábanas (estancia entera): 3,75 € por persona.

Toallas: 3,75 € por servicio.

Servicio de Lavandería: 3,5 €/día.

Alquiler de candados: 1,5 €/día.

Utilización de cocina. Precio diario:

- De 4 a 10 personas 15 €
- De 11 a 20 personas 20 €
- De 21 a 30 personas 25 €
- De 31 a 40 personas 30 €
- De 41 a 50 personas 35 €
- Mas de 50 personas 40 €

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en la oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados y aprobados por el Ayuntamiento.

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio deberán estar aprobadas por el órgano de contratación antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

En la oferta de licitación se harán constar los precios máximos que proponga el licitador. La propuesta de precios se hará constar con suficiente detalle y claridad en el Proyecto de explotación, incluyendo todos los servicios y/o productos que proponga el licitador.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletzeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

Vencidos los primeros doce meses de vigencia del contrato se podrá solicitar al Ayuntamiento la revisión de las tarifas a percibir de los usuarios, teniendo derecho en los ejercicios sucesivos a una única revisión anual. Los efectos económicos de la revisión de precios se aplicarán a partir del mes de enero de cada año.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de gestión de servicio público del Albergue turístico municipal será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación de acuerdo con el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar la gestión del servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato.

6. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No se autoriza la presentación de soluciones variantes o alternativas.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletzeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones del contrato que se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA

7.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse:

Mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.506,05 euros expedido por el asegurador, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de siete días al que se refiere el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7.2 La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará con los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se admitirá también la presentación de los contratos. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones u ofertas.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que deberán estar relacionadas con el turismo y la gestión de empresas.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

8.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo de **quince días** naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la presentación la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión.

8.3 Contenido de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de dichas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas y uniones temporales de empresarios. También se presentará una dirección de correo electrónico del licitador conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

b) Declaración responsable del licitador o de su representante indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el Anexo II.

c) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito deberá estar firmado tanto por las empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre nº 2: “DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.”

a) Proyecto de explotación.

Deberá presentarse un Proyecto de explotación del establecimiento turístico en el que se recojan las líneas generales de trabajo y estrategias para la consecución de los objetivos generales planteados a corto y medio plazo. Este proyecto ha de tener en cuenta, entre otros, los aspectos siguientes:

- Tarifas propuestas, siempre igual o por debajo de los máximos establecidos en la cláusula 5ª.
- Mantenimiento y gestión del Albergue (horarios, prestación de los servicios de alojamiento y en su caso manutención, limpieza de habitaciones...).
- Mejora de las instalaciones en cuanto a su rendimiento, economía de mantenimiento y servicio.
- Introducción de alternativas para el uso del tiempo libre con un programa de actividades complementarias que se pretendan ofertar desde el Albergue en distintas épocas del año. En este apartado se deberá prestar especial atención a la planificación de actividades a realizar en Aibar/Oibar y su entorno.
- Mantener colaboración con asociaciones y colectivos de la zona.
- Promoción y difusión de información relativa a tradiciones, fiestas, patrimonio, lugares de interés turístico y entorno.

Sobre nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”

Se presentará en un mismo documento y ordenada como se indica, la Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la oferta económica:

a) Proposición económica: habrá de presentarse conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III** al condicionado.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- b) Criterios de adjudicación de carácter social: Documento descriptivo de la propuesta de aplicación susceptible de ser valorado conforme al criterio contenido en la cláusula 11. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.
- c) Criterios de adjudicación de carácter medioambiental: Documento descriptivo de la propuesta de adjudicación susceptible de ser valorada conforme al criterio contenido en la cláusula 11. La propuesta se hará conforme al modelo incluido en el **Anexo III**.
- d) Experiencia acreditada en la atención al público en el sector del turismo: Indicación de la experiencia demostrable en atención al público en turismo de la persona encargada de la gestión. Este criterio será valorado conforme a la cláusula 11. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

9. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A) Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Máximo 60 puntos.

- a) Proposición económica: Máximo 15 puntos.

Se valorará otorgando 15 puntos a la proposición que ofrezca el mayor canon; 0 puntos a la proposición que se ajuste al canon mínimo de licitación y el resto de forma proporcional.

- b) Criterios de adjudicación de carácter social: Máximo 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de que en la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo el puesto de encargada o gerente sea desempeñado por una mujer.

- c) Criterios de adjudicación de carácter medioambiental: Máximo 5 puntos.

Reducción del impacto ambiental en la ejecución del servicio de limpieza: Se otorgarán 5 puntos a la empresa que oferte la realización del trabajo haciendo una separación selectiva



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

de envases, embalajes y desechos de cualesquiera productos utilizados durante la prestación del servicio para su posterior recogida y reciclado conforme a las normas municipales y de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa.

- d) Experiencia acreditada en la atención al público en el sector del turismo: Máximo 30 puntos.

Hasta 30 puntos por la experiencia en atención al público en turismo de la persona encargada de la gestión. Se otorgarán 6 puntos por cada año completo acreditado de experiencia en el sector del turismo. Para ello se valorará la experiencia en la gestión turística y en actividades relacionadas realizadas por los licitadores.

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Máximo 40 puntos.

- a) Proyecto de explotación del Albergue: hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará la idoneidad y coherencia, recursos personales y materiales disponibles, calidad y adecuación a las necesidades del municipio y de los usuarios de la instalación. Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Gestión del albergue: horarios de recepción, prestación de los servicios, limpieza de las habitaciones. Hasta un máximo de 20 puntos.
b) Planificación de actividades a realizar en la Villa de Aibar/Oibar y comarca. Hasta un máximo de 20 puntos.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que, cumpliendo las condiciones del presente Pliego, resulte más ventajosa según los intereses municipales, sin atender únicamente a la oferta económica, según el juicio de la Corporación, o declarar desierto el concurso.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Las ofertas no podrán ser inferiores al canon de la cláusula 3ª. Cualquier oferta que sea más baja que el canon exigido hará que el licitador quede automáticamente excluido de la licitación.

12. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Aritz Burguete Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Vocal: José Julio Burguete Zapata, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Jesús María Usoz Pascual, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Gabriela Orduna Allegrini, Agente de desarrollo de Cederna

Secretaria: Elena Gurbindo Tellechea, Secretaria del Ayuntamiento

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador” en acto interno, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que se hayan presentado en tiempo y forma.

Seguidamente y también en acto interno la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación técnica de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación cualitativos no cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Efectuada la valoración, se publicará en la Plataforma de Licitación con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el acto público de apertura de los sobres de Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y con anterioridad al mismo, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración en el resto de criterios.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta.

A la vista de la valoración de la documentación técnica la Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cuando lo estimare conveniente la Mesa de Contratación podrá proponer que el procedimiento se declare desierto. En todo caso, la propuesta deberá ser motivada.



13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACION.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo máximo de **siete días naturales**, a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

1. Los que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, su representación del firmante de la proposición consistente en:
 - a. En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborarles que se encuentren inscritas en el “Registro Voluntario de Licitadores” de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia compulsada del certificado expedido por el Registro, obtenida electrónicamente junto con la declaración responsable de su vigencia.
 - b. Si la empresa no está inscrita en el Registro al que se refiere el párrafo precedente habrá que acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:
 - DNI en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si la empresa fuera persona jurídica mercantil: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro mercantil.
 - Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.
3. Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica
4. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional.
5. Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social:
 - Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Aibar.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

- Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda. Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones.

6. Resguardo de haber consignado la garantía definitiva, correspondiente al 4% del valor estimado del contrato.
7. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio.

En el caso de que no se presente la documentación requerida en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva consistente en el 4% del precio final ofertado, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento en metálico, aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

15. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Derechos del contratista

- a) El adjudicatario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento concedente por la gestión y explotación del servicio.
- b) Utilizar los bienes e instalaciones objeto de la concesión para el servicio descrito en el pliego.
- c) Explotar los servicios del albergue objeto de la concesión.

2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración o a los usuarios.
- d) Satisfacer el canon en la forma establecida.
- e) El mantenimiento y la conservación, en perfectas condiciones, de los locales, instalaciones, muebles, enseres, maquinaria y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen para mantener en todo momento la instalación en perfecto estado de uso. Se incluye el pintado interior de las dependencias cedidas, si fuera necesario.
- f) Conservar en perfectas condiciones de uso y limpieza las ropas inventariadas inicialmente.
- g) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos e instalaciones para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

- h) La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.
- i) El concesionario necesitará autorización expresa del Ayuntamiento para realizar cualquier tipo de obras en las instalaciones del Albergue.
- j) Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, gravámenes, tasas y arbitrios de cualquier caso que sean del Estado, Comunidad Autónoma o del municipio a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.
- k) Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.
- l) Asimismo, serán a cargo del concesionario los gastos de gas, electricidad, mantenimiento del ascensor y extintores, teléfono, material de limpieza, desinsectación y cualesquiera otros gastos semejantes necesarios para prestar el servicio.
- m) Deberá cumplir cuantas disposiciones sean dictadas por el órgano competente, sobre condiciones que se deben cumplir en este tipo de establecimientos.
- n) El concesionario vendrá obligado a contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil, que deberá tener permanentemente vigente durante la duración del contrato, que cubra daños y lesiones que sufran los clientes, por hechos o actos jurídicos que puedan ser imputables a dichos titulares o a las personas dependientes de los mismos, con una cuantía mínima de cobertura de 300.506,05 euros.
- o) Mantener inscrito el Albergue en el Registro de Alojamientos Turísticos del Gobierno de Navarra.
- p) Atender otras actividades organizadas por el Ayuntamiento con fechas y precios previamente acordados, tales como jornadas, conferencias, cursos de formación e intercambios escolares.
- q) Presentar un Informe anual de actividad con los datos de ocupación del albergue y otros datos estadísticos como la procedencia, sexo y edad de los usuarios.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- r) Facilitar documentación de carácter económico o contable que le sea requerida desde el Ayuntamiento así como la presentación, cuando se le requiera, del Libro de Registro.
- s) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. La empresa adjudicataria se compromete a contratar al personal necesario para el cumplimiento del trabajo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario sin que exista relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Aibar/Oibar.
- t) El contratista estará obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución en condiciones óptimas del contrato.

3. Obligaciones del Ayuntamiento

- a) Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.
- b) El Ayuntamiento fomentará el servicio del Albergue en su página web y en cualquier medio que pudiese tener a su alcance.

17. SUBCONTRATACIÓN.

No se autoriza la subcontratación del presente contrato.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables y si concurren las circunstancias del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente, de forma que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades al contratista por omisión de actuaciones e incumplimientos que se determinen en cada caso, conforme a la oferta presentada, la presente cláusula e incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el responsable del Ayuntamiento de supervisión e inspección de la ejecución del contrato así como cualesquiera otros supuestos de los recogidos en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos distinguiendo entre incumplimientos leves, graves y muy graves.

1. Incumplimientos leves

- a. No efectuar el pago del canon en la forma señalada.
- b. La falta de respeto a los usuarios por parte del personal de la instalación.
- c. La variación al alza de forma unilateral de los precios fijados.
- d. No hacerse cargo de la gestión del espacio destinado al Albergue en la página Web del Ayuntamiento, redes sociales del Albergue, etc.
- e. El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- f. No encargarse del arreglo de los pequeños desperfectos en puertas, ventanas, muebles u otros enseres y del mantenimiento general de las instalaciones cedidas.
- g. El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o de las consignadas en el contrato siempre que no sean de carácter esencial.

2. Incumplimientos graves

- a. No hacerse cargo el adjudicatario de los pagos.
- b. No tener vigente el seguro exigido.
- c. La interrupción injustificada total o parcial de la utilización de las instalaciones.
- d. La dedicación o utilización de las instalaciones para actividades ajenas a su finalidad principal y que no hayan sido autorizadas por este Ayuntamiento.
- e. La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

- f. La omisión de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia para actividades que integran el servicio contratado.
 - g. La reiteración o reincidencia en incumplimientos leves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 6 meses.
 - h. Cualquier otro incumplimiento que pueda causar un perjuicio grave para el interés público, la seguridad y salud de los usuarios o que perjudique la funcionalidad de las instalaciones.
3. Incumplimientos muy graves
- a. La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
 - b. El incumplimiento de normas básicas de higiene y salud pública
 - c. La reiteración o reincidencia en incumplimientos graves. Existe reiteración y reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 6 meses.

Sanciones:

Con independencia de la sanción cuando se produjeran daños a las instalaciones y no sean consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguno de los incumplimientos tipificados en este pliego serán las siguientes:

- Por incumplimientos leves dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 300 euros.
- La comisión de incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- Sanción por comisión de incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde con audiencia del adjudicatario a la imposición de multa de hasta 900 euros.
- La acumulación de tres faltas graves o dos muy graves en el periodo de un año podrá dar lugar a la revocación del contrato, previo expediente instruido al efecto todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral 2/2018 y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración dará lugar a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

21. REVERSIÓN.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Un mes antes de la finalización del plazo de la concesión y en consecuencia antes de la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

22. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Corresponde al Ayuntamiento de Aibar-Oibar a través de su personal ejercer la dirección, inspección y seguimiento de la gestión contratada.

A tal efecto el Ayuntamiento de Aibar podrá inspeccionar y visitar en cualquier momento la instalación para comprobar que, tanto el cuidado, limpieza, higiene, funcionamiento del servicio y en general todo lo que pudiera repercutir en los usuarios se ajusta a lo estipulado en el presente Pliego y normativa aplicable.

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del albergue serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones. El adjudicatario estará obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de tres días hábiles a partir de la inscripción. Además, estará obligado a mostrar el libro de reclamaciones al Ayuntamiento a la finalización de cada año de vigencia del contrato.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletzeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El contratista esta obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

Previo a la iniciación de la prestación del servicio se levantará el inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, prestando si así se estimara, su conformidad a ello.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

24. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de Protección de Datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, y en el Reglamento general se informa a los licitadores de que los datos de carácter personal que sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

25. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.



**Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala**

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Aibar-Oibar, 31 de enero de 2019

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle _____ nº _____ de _____

DECLARA:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº
2. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
3. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.

SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Fdo/_____



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Don _____ con domicilio en _____ y
DNI _____ en representación de _____ con CIF
nº _____, bajo su responsabilidad

DECLARA

1. Que reúne/que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.
2. Que se compromete en el caso de resultar adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
3. Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.
4. Que dispone de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
5. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad social y seguridad, salud en el trabajo según las disposiciones legales vigentes.
6. Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente Pliego.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de
_____ de 2019.

Fdo _____

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don _____ con domicilio en _____ y
DNI _____ en nombre propio o en representación de
_____ con CIF nº _____, bajo su
responsabilidad se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con la oferta
que se hace a continuación:

- a) CANON ANUAL (IVA excluido) (en número y letra).
- b) CRITERIO SOCIAL: Se compromete a que durante la ejecución del
contrato y durante toda la prestación contractual el puesto de encargada
o gerencia sea desempeñado por una mujer.
- SI NO
- c) CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: Se compromete a la reducción del
impacto medioambiental en los residuos generados.
- d) Declara que la persona encargada de la gestión tiene, al menos, la
siguiente experiencia demostrable en servicios turísticos en atención al
público:
- 1 año
 - 2 años
 - 3 años
 - 4 años
 - 5 o más años.

En _____ a ____ de _____ de 2019.

Fdo _____

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 ayuntamiento@aibar.es